

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 pes.
 Las demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

ELECCIONES

CIRCULAR

El domingo próximo, día 19 del actual, se verificarán las elecciones para Diputados a Cortes.

Es mi deber cooperar al decidido propósito del Gobierno repetidamente manifestado, de que sean estas elecciones modelo de imparcialidad, sinceridad y orden, dentro del natural entusiasmo con que cada partido defiende sus ideas, y a este respecto recomiendo encarecidamente a todos, una vez más, el más absoluto respeto al adversario político, para que cada uno pueda ejercer libremente y sin coacciones de ninguna clase el derecho de sufragio.

Los Alcaldes de los pueblos, atendidas las circunstancias que concurran en cada localidad, adoptarán las medidas que su celo les sugiera como más eficaces para impedir que se moleste a los electores, cualquiera que sea su sexo y condición, evitando las aglomeraciones de público, sobre todo en las puertas de los Colegios (B. O. 257, Q. C.), que puedan dar lugar a incidentes

enojosos, procediendo, en caso contrario, a la detención de los perturbadores, a los que pondrán a disposición del Juzgado, teniendo siempre muy presente lo prevenido en la instrucción 7.ª de la Orden Circular de los Ministerios de Justicia y Gobernación inserta en el "Boletín Oficial" número 252, correspondiente al día 25 de octubre último, dándome cuenta inmediata de haberlo así efectuado.

Igualmente, y si lo considerasen preciso, podrán prohibir la apertura de tabernas, bares y demás establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas, durante el día de la elección y por las horas que juzguen convenientes. Así como prohibir que se lleven bastones y palos, ordenando también cacheos por la fuerza, si lo estiman necesario, procurando limitarlos a lo indispensable, causando a los ciudadanos las menores molestias posibles.

No autorizarán tampoco en ese día, ningún acto ni espectáculo que exija distraer fuerzas de las destinadas a garantizar el orden.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Oficios Varios (Unión General de Trabajadores) de Moyuela (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a Ley en 9 de septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de octubre de 1933. Cirilo del Río.

Señor Director general de Reforma Agraria.

(*Gaceta* 10 noviembre 1933).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN (rectificada).

Ilmo. Sr.: Vista la moción del Consejo de Industria fecha 31 de julio último para proveer por concurso de traslado las siguientes vacantes que existen en el Cuerpo de Ingenieros Industriales:

Un Ingeniero del Cuerpo en Avila, Badajoz, Guipúzcoa, Toledo y Valencia.

Un Ingeniero del Cuerpo o Verificador de Electricidad, en Madrid.

Un Ingeniero del Cuerpo o Verificador de Electricidad, Gas y Líquidos, en Huelva; y

Un Ingeniero del Cuerpo o Verificador de Gas, en Zaragoza.

Proponiendo al mismo tiempo la provisión de las plazas vacantes que como resulta del mismo pudieran producirse:

Resultando que publicado en la *Gaceta de Madrid* de 10 de agosto siguiente el anuncio correspondiente, han solicitado tomar parte en dicho concurso los señores siguientes:

D. Vicente Reig, D. Antonio Ruiz del Castillo, D. Miguel Rovira, D. Pedro Calvo, D. Manuel Velasco de Pando, D. Julio Castellano, D. Juan Gómez Miralles, D. Enrique Gil Grávalos, D. Isidoro Millas, D. Francisco de Zuvillaga, D. Luis García Roco, D. Jaime Fernández Castañeda, D. José Capmany Arbat, D. Celedonio J. Pueyo, D. Víctor de Buen, D. Jose Cucurella, D. José María Segarra, D. Francisco Rahola, D. José M.^a Salvadores, D. Gabriel Torres Gost, D. Ar-

turo Arnal, D. Ramón P. Martín López, D. César Sagaseta, D. Manuel Sagrera, D. Tomás Moreno Garbayo, D. Casimiro Meliá, D. Pedro Ruibal, D. Mariano Zúñiga, D. Isaac Royo, D. Enrique García Martí, D. Aurelio Sol, D. Leonardo Herrán, D. José Desongles, D. Antonio de Aranzadi, D. Joaquín Cores, D. Manuel Peñalver, D. Enrique Domenech, D. Luis Leach, D. José Castiñeyra, D. José Salas Molas, D. Luis Pelayo Horé, D. Buenaventura López Gómez, D. Augusto Robert Béjar, D. Eduardo Ruiz de Huidobro, D. Eduardo Gasset, D. Ramón Perejón, D. Ignacio Escudero, D. Antonio Roldán, don Gabriel Renón, D. Aurelio Martínez Mediero, D. José Pérez Avendaño, D. Manuel Freire Castilla, D. Manuel Colás Hontán, D. Mariano Miaja, D. Pedro José Trevijano y D. Manuel Puyuelo Salinas:

Visto el informe del Consejo de Industria fecha 30 de septiembre último:

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo, cuyos artículos 44 y 48 son de aplicación en este caso, por ser los que regulan los concursos de traslado:

Considerando que formulada consulta por el Consejo de industria, referente a la instancia del Ingeniero D. Vicente Reig Genovés pidiendo ser destinado como Ingeniero subalternos a la Jefatura de Industria de Valencia, ha sido resuelta en el sentido de que se tome en consideración la solicitud del Sr. Reig, sin que esto presuponga reconocimiento de derechos para ocupar nuevamente el cargo de Jefe de la mencionada Jefatura, que anteriormente desempeñaba:

Considerando que los preceptos para proveer las plazas vacantes de Ingeniero subalternos (artículo 45 del Reglamento del Cuerpo) son distintos a los que se establecen para los cargos de Ingenieros Jefes provinciales (Decreto de 6 de mayo del corriente año), por cuya causa no procede atender a las peticiones formuladas por algunos Ingenieros que solicitan esta clase de cargos, ya que no ha sido previamente anunciado el correspondiente concurso para su provisión.

Considerando que el Ingeniero tercero del Cuerpo D. Alberto O' Connor a quien le corresponden el presente concurso obtener destino en propiedad, no ha formulado petición alguna, por lo que procede sea destinado a la vacante que resulte después de atender a las peticiones de los demás solicitantes.

Considerando que los Ingenieros concursantes, Sres. Roldán, Renón, Martínez Mediero, Pérez Avendaño, Freiro, Miaja, Trevijano, Puyuelo y Colás, han de continuar en expectación de destino por no haber plazas vacantes donde puedan ser destinados, conforme a lo indicado en la convocatoria del presente concurso,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Industria y teniendo en cuenta el orden de antigüedad y las relaciones de preferencia de todos los solicitantes, ha resuelto conferir los destinos de Ingenieros subalternos en las Jefaturas de Industria siguientes:

A la de Avila: D. Ramón P. Martín López y D. Joaquín Cores Masaveu.

A la de Badajoz: D. Eduardo Gasset de Malibrán y D. Ramón Perejón Pardo.

A la de Cáceres: D. Alberto O' Connor Latil.

A la de Ciudad Real: D. Buenaventura López Gómez.

A la de Cuenca: D. Víctor de Buen Lozano y D. Eduardo Ruiz de Huidobro.

A la de Guipúzcoa: D. Francisco de Zuvillaga y Picó.

A la de Huelva: D. Juan Besongles Sagarra.

A la de Huesca: D. Aurelio Sol Pagán.

A la de Jaén: D. Augusto Robert Béjar.

A la de León: D. Mariano Zúñiga Galindo.

A la de Melilla: D. Ignacio Escudero Delgado.

A la de Navarra: D. Antonio de Aranzadi e Irujo.

A la de Santa Cruz de Tenerife: D. Luis Pelayo Horé.

A la de Sevilla: D. Manuel Sagrera Bertrán.

A la de Teruel: D. Luis Leach Ansó.

A la de Toledo: D. César Sagaseta Marcolain.

A la de Valencia: D. Vicente Reig Genovés.

A la de Zaragoza: D. Celedonio Y. Pueyo Luesma y D. José Cucurella Alsina; y

Verificador de Contadores eléctricos de Madrid: D. Antonio Ruiz del Castillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de octubre de 1933.

Félix Gordón Ordás.

Señor Director general de Industria.

(Gaceta 12 noviembre 1933).

SECCION TERCERA

Núm. 6.171.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a subasta pública el suministro de 18.000 kilogramos de aceite de oliva, 20.000 docenas de huevos de gallina, 14.000 kilogramos de garbanzos, 145.000 kilogramos de carbón de cok, 170.000 kilogramos de carbón galleta, 110.000 kilogramos de patatas y 2.000 kilogramos de café; la mitad de dichas cantidades para el Hospital y la otra mitad para el Hospicio de esta ciudad, y 5.200 kilogramos de carne de carnero para el Hospicio-Inclusa de Calatayud y 5.600 kilogramos de carne de carnero y 33.000 kilogramos de pan para el Hospicio de Tarazona, o las que en más o en menos de estos artículos sean necesarias en el año de 1934, bajo el pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de cinco días en que ha estado de manifiesto, según previene el artículo 26 del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado en 2 de julio de 1924. El día 12 de diciembre próximo, a las once y

treinta, doce y doce y treinta, se celebrarán los actos de subasta para contratar, respectivamente, el suministro de aceite, huevos y garbanzos; el día 13 del mismo mes, a las once, once y treinta, doce, y doce y treinta, se celebrarán los actos de subasta para contratar, respectivamente, el suministro de carbón galleta, carbón de cok, patatas y café; y el día 14 del mismo mes, a las once y treinta, doce y doce y treinta, se celebrarán los actos de subasta para contratar, respectivamente, el suministro de carne de carnero con destino al Hospicio-Inclusa de Calatayud y el de carne de carnero y pan para el Hospicio de Tarazona; bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación o Vocal de la Comisión gestora en quien al efecto delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Comisión gestora y el señor Secretario de la Corporación autorizante del acto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del citado Reglamento, siendo el precio máximo admisible que se fija como tipo para el aceite el de 1'95 pesetas, el kilogramo; el de 2'10 pesetas, para la docena de huevos; el de 1'10 pesetas, el kilogramo, para los garbanzos; el de 10'60 pesetas, por cada cien kilogramos de carbón de cok; el de 10'70 pesetas, por cada cien kilogramos de carbón galleta; el de 0'15 pesetas, el kilogramo de patatas, y el de 8'05 pesetas, el kilogramo de café; el de 4 pesetas, el kilogramo de carne de carnero para el Hospicio de Calatayud; y el de 0'60 pesetas, el kilogramo de pan y 3'80 pesetas el kilogramo de carne de carnero para el Hospicio de Tarazona.

Los pliegos de proposición, en papel timbrado de 4'50 pesetas, y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, en las horas hábiles de oficina de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el 11 de diciembre próximo, a las 13, para los artículos de aceite, huevos y garbanzos; hasta el 12, del mismo mes, a las trece, para los artículos de carbón galleta, carbón de cok, patatas y café; y hasta el día 13 del mismo mes, a las trece, para los artículos de carne de carnero para el Hospicio de Calatayud y carne de carnero y pan para el Hospicio de Tarazona, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

El depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta de aceite será en la cantidad de 1.755 pesetas; para la de huevos, en la de 2.100 pesetas; para los garbanzos, en la de 770 pesetas; para la de carbón de cok, en la de 768'50 pesetas; para la de carbón galleta, en la de 909'50 pesetas; para la de patatas, en la de 825 pesetas; para la de café, en la de 805 pesetas, y para la de carne de carnero y pan para el Hospicio de Tarazona, en la de 1.064 y 990 pesetas, respectivamente; y la fianza definitiva, que deberá prestar el rematante, será la suma a que asciende el diez por ciento del total importe del artículo según remate.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1933.—El Pre-

sidente, Luis Orensanz.—Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en la, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones para la subasta de kilogramos de (aquí se expresará el artículo) o los que sean necesarios en más o en menos con destino al consumo del (Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad u Hospicio de Calatayud o Tarragona) durante el año 1934, se compromete a entregar al expresado artículo, sujetándose en todo a dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra, sin fracción de céntimo) el kilogramo.

Por separado se acompaña a esta proposición el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado).

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a subasta pública el suministro de 56.000 kilogramos de carne de carnero y 196.000 kilogramos de harina, la mitad de dichas cantidades para el Hospital y la otra mitad para el Hospicio de esta ciudad, o las que en más o en menos de estos artículos sean necesarias en el año 1934, bajo el pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de cinco días en que ha estado de manifiesto, según previene el artículo 26 del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado en 2 de julio de 1924.

La subasta, para contratar el suministro de la carne de carnero, se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las doce, y para contratar el suministro de harina, a las doce y treinta minutos del mismo día, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación o Vocal de la Comisión Gestora en quien delegue al efecto, asistiendo también otro Vocal de dicha Comisión Gestora y el Notario autorizante del acto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del citado Reglamento, siendo el precio máximo admisible que se fija como tipo para la carne de carnero el de 3'62 pesetas, el kilogramo, y de 66 pesetas, cada cien kilogramos, para la harina.

Los pliegos de proposición, en papel timbrado de 4'50 pesetas y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea el 14 de diciembre próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

El depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta de carne de carnero, será en la cantidad de 10.136 pesetas, y para la de harina,

de 6.468 pesetas, y la fianza definitiva, que que deberá prestar el rematante, será la suma a que ascienda el diez por ciento del total importe del artículo según remate.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1933.—El Presidente, Luis Orensanz.— Por acuerdo de la Comisión Gestora, El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en la, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* y del pliego de condiciones para la subasta de kilogramos (de carne de carnero o de harina), o los que sean necesarios en más o en menos con destino al consumo del Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad durante el año 1934, se compromete a entregar el expresado artículo, sujetándose en todo a dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra, sin fracción de céntimos) el kilogramo.

Por separado se acompaña a esta proposición el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado).

SECCION QUINTA

FISCALIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

CIRCULAR

La contratación de las obras y servicios del Estado constituye una de las más delicadas funciones administrativas que a los organismos oficiales incumbe.

Así lo reconoce la ley fundamental que regula el manejo de caudales públicos (la de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911) al dedicar íntegro su capítulo V a la fijación de los requisitos que en esta especial gestión han de llenarse y las normas para su observancia, y lo ratifican las múltiples disposiciones que desarrollando y ampliando los preceptos contenido en dicha Ley vienen dictándose a fin de rodear esta aplicación de los fondos del Estado de las máximas garantías; correspondiendo a este Tribunal, conforme el artículo 182 de su Reglamento orgánico de 3 de octubre de 1911 el examen crítico de dichos contratos y de los expedientes que los motivaron.

Para que dicho examen pueda tener lugar se previene en el artículo 64 de la Ley antes citada que el Gobierno pasará al Tribunal de Cuentas, para su examen y toma de razón, todos los contratos que se celebren, cuyo importe llegue a 250.000 pesetas, añadiendo que a los contratos originales se acompañarán los expedientes que los hayan producido, debiendo entregarse en los treinta días siguientes al de su celebración, disponiéndose en el artículo 65 que si el Tribunal de Cuentas observara alguna infracción legal, lo pondrá en inmediato conoci-

miento de las Cortes por medio de Memoria extraordinaria.

No podrá ocultarse a ninguno de los organismos del Estado a quienes este precepto obliga el singularísimo interés que para la defensa del Erario público tiene este examen crítico, y la necesidad para que puedan alcanzar la deseada eficacia los reparos que de él apareciesen, el que dicho examen se efectúe en el perentorio plazo que la Ley determina. Y como en la práctica se viene observando que la remisión de estos contratos y de los expedientes no se efectúa con la puntualidad ordenada y aun en ocasiones se ha precisado el requerimiento de esta Fiscalía para conseguir su envío, dándose con ello lugar a que resulten extemporáneas las Memorias extraordinarias que en cumplimiento del precepto antes citado hubieran de remitirse a las Cortes, por estar, cuando pudieran éstas conocer de ellas, ya completamente consumados los contratos a que habian de referirse y alejados de sus cargos quienes los otorgaron,

Este Ministerio, en cumplimiento de la misión que le está asignada de promover el cumplimiento de las leyes fiscales y de velar por los intereses de la Hacienda pública, se dirige por la presente a todos cuantos organismos de la Administración pública y funcionarios del Estado incumbe el cumplimiento del citado artículo 64, recordándoles la obligación que tienen de remitir a la Secretaría de este Tribunal, dentro del improrrogable plazo de treinta días que aquél señala, los contratos y expedientes a que se refiere; debiendo tenerse en cuenta que, a fin de que no pueda excusarse dicho envío alegando que durante el expresado plazo se precisa en la oficina remitora el contrato original, este Tribunal, en interpretación del expresado precepto, admite provisionalmente y a reserva de la posterior aportación de aquél, una copia del mismo, siempre que el funcionario que la remita certifique su concordancia, y que asimismo puede sustituirse desde el primer momento dicho contrato original con una copia simple, acompañándose aquél a calidad de devolución para su cotejo, pudiendo de este modo la Administración conservar ya indefinidamente el original para cuidar del cumplimiento de lo convenido en el mismo.

Espera esta Fiscalía que el celo que todos los funcionarios de la República han de poner en el desempeño de sus cargos constituirá estímulo sobrado para el exacto cumplimiento de esta obligación que, con carácter general, por última vez se recuerda; quedando advertido de que en lo sucesivo formulará en cada caso concreto propuesta de sanciones reglamentarias, que en el ejercicio de su peculiar jurisdicción el Tribunal de cuentas de la República pudiera imponer.

La presente circular va dirigida a todos los Jefes de las dependencias ministeriales y de cuantos organismos del Estado deban cumplir con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley antes citada, debiendo darse por notificados del

contenido de la misma mediante telegrama dirigido a esta Fiscalía.

Madrid, 6 de noviembre de 1933.—José de Benito.

Señores Jefes de las dependencias ministeriales y Centros oficiales que celebren contratos de cuantía superior a 250.000 pesetas en nombre de la Administración.

(Gaceta 10 noviembre 1933).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

ZARAGOZA

Registro de Ateca.

Audiencia de Zaragoza.

Clase, cuarta.

Turno de provisión, antigüedad absoluta.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 9 de noviembre de 1933.—El Director general, Casto Barahona.

(Gaceta 11 noviembre 1933).

Núm. 6.107.

Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

Expropiaciones.

Canal de las Bardenas. — Término municipal de Sádaba.

Expediente núm. 9.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse de aquél en que se haga público este anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de las obras indicadas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez.—Rubricado.

Lista de los interesados.

Número de orden, nombre, pueblo y clase de finca.

- 1 Manuel Cortés Aguerri, de Sádaba, campo.
- 2 Viuda de Andrés Lizalde, Layana, id.
- 3 Santonio Salvo Aguerri, Sádaba, id.
- 4 Jorge Alzuet, id., yermo.
- 5 Común.
- 6 Eugenio Moreo, id., id.
- 7 Viuda de Andrés Lizalde, Layana, campo.
- 8 Higinio Calvo, Sádaba, id.
- 9 Hilario Urruti, id., id.
- 10 Mariano Poderós, id., id.
- 11 Mariano Marcellán Monsegur, id., viña.
- 12 Gaspar Giménez, id., campo.
- 13 Viuda de Víctor Gil, id., id.
- 14 Angel Calvo, id., yermo.
- 15 Viuda de Felipe Ara, id., campo.
- 16 Siria Cavero, Zaragoza, id.
- 17 Valentín Muruzábal Gambarte, Sádaba, id.
- 18 Eduardo Navarro Laborda, id. viña.
- 19 Antonio Aragón Ruiz, id., campo.
- 20 Isidro Marco Romeo, id., id.
- 21 Carmelo Calvo Mayayo, id., viña.
- 22 Viuda de José Cortés, Madrid, campo.
- 23 Cavero (no existe).
- 24 Baldomera Lizondo, Zaragoza, campo.
- 25 Eusebio López Calvo, id., viña.
- 26 Nieves Calvo Brun, Sádaba, campo.
- 27 Tomás Moneo Campos, id., campo.
- 28 Ignacio Martínez Moneo, id., id.
- 29 Común
- 30 Pedro Aznárez Cajal, Sádaba, yermo.
- 31 Tomás Moneo Campos, id., campo.
- 32 Donato Royo Aznárez, Sádaba, campo.
- 33 Común.
- 34 Lorenza Cortés Aragón, Sádaba, id.
- 35 Carmelo Mélida Asín, id., id.
- 36 Cándida Pueyo Aragón, id., id.
- 37 Viuda de Alejandro Pascual, id., viña.
- 38 Viuda de Alejandro Pascual, id., campo.
- 39 Teodoro Asín Rived, id., id.
- 40 Eusebio Cortés Ladrero, id., id.
- 41 Martina Fernández Giménez, id., id.
- 42 Cesáreo Echegoyen Elizaguivel, id., id.
- 43 José Cortés Aragón, id., id.
- 44 Francisco Gil, id., yermo.
- 45 Manuel Lizondo Gurria, id., campo.
- 46 José Cortés Aragón, id., id.
- 47 Martina Fernández Giménez, id., id.
- 48 Raimunda Gil Sangorrín, id., yermo.
- 49 Francisco Gil Gil, id., yermo con almendros.
- 50 León Bernese Asín, id., campo.
- 51 Julián Pueyo Cirez, Sádaba, campo.
- 52 Común.
- 53 Ricardo Aguerri, Sádaba, campo.
- 54 León Bernese Asín, id., campo.
- 55 Severiano Salvo López, id., id.
- 56 Común.
- 57 Severiano Salvo López, Sádaba, id.
- 58 Juan Lalanza, id., id.
- 59 Benita Aguerri Giménez, id., yermo.
- 60 Saturnino Machín Legaz, id., campo.
- 61 Crescencia Lamarca, id., id.
- 62 José Cortés Aragón, id., id.
- 63 Ricardo Aguerri, id., id.
- 64 Común.
- 65 Común.
- 66 Crescencia Lamarca, Sádaba, campo.
- 67 Saturnino Machín Legaz, id., id.
- 68 Julio Calvo Llamas, id., id.
- 69 Común.
- 70 Crescencia Lamarca, Sádaba, campo.
- 71 Cirilo Lamarca Iso, id., id.
- 72 Saturnino Machín Legaz, id., id.
- 73 León Bernese Asín, id., id.
- 74 Narciso Navarro Canales, id., yermo.
- 75 Común.
- 76 Viuda de José Cortés, Madrid, campo.
- 77 Eduardo Navarro Laborda, Sádaba, id.
- 78 Juan Lalanza, id., id.
- 79 Común.
- 80 Felipe Giménez Ezquerria, id., id.
- 81 Gregorio Navarro Abadía, id., id.
- 82 Emilio Andériz Goñi, id., id.

Jefatura de Obras públicas.

Núm. 6.153.

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, kilómetros 48 al 52, el contratista Riegos asfálticos, S. A., a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 8 de noviembre de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

* * *

Núm. 6.154.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de conservación, acopios y su empleo de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Borja a Rueda, Kms. 14 al 20, el contratista D. Tomás Gascón Lahoz, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 13 de septiembre de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 6.109.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 1.ª quincena del mes de octubre de 1933.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Carbunco bacterid. ^o	Pina de Ebro	Gelsa	Equina	»	1	»	1	»
Id.	Ejea	Biota	Id.	»	1	»	1	»
Id.	Sos	Uncastillo	Id.	»	1	»	1	»
Id.	Pina de Ebro	Pina	Id.	»	1	»	1	»
Id.	Id.	Id.	Bovina	»	1	»	1	»
Pastereulosis	Zaragoza	Villamayor	Equina	»	1	»	1	»
Id.	Id.	Leciñena	Id.	3	»	3	»	»
Mal rojo	Ateca	Cimballa	Porcina	3	14	»	13	4
Id.	Calatayud	Illueca	Id.	»	6	»	»	6
Peste Porcina	La Almunia	Lumpiaque	Id.	»	3	1	2	»
Sarna	Caspe	Maella	Equina	2	»	»	»	2
Id.	Zaragoza	Zuera	Id.	»	2	2	»	»

Zaragoza, 16 de octubre de 1933. — El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

Nueva designación de locales.

MALLEN.— Distrito 1.º, sección 2.ª: Local, calle de Galán, núm. 7.

Núm. 6.045.

Agencia ejecutiva Municipal de Calatayud.

Edicto para remitir al «Boletín Oficial», a fin de notificar el débito a deudores de ignorado domicilio.

D. José Gállego Gracia, Agente ejecutivo de Arbitrios municipales de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Nicolás Tucharel y Montesano, de esta vecindad, por débitos de Arbitrio municipal por contribución especial sobre alcantarillado, perteneciente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1932

y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1933, importantes con apremios y costas la cantidad de ciento cincuenta y una pesetas con ocho céntimos, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero del deudor de expediente D. Nicolás Tucharel y Montesano (o sus herederos), así como no haber persona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase al citado deudor, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo referido, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Y hallándose comprendido este deudor en la anterior providencia, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se entrega en la Alcaldía para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose a la vez un ejemplar en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento.

Calatayud, 8 de noviembre de 1933.—El Recaudador, José Gállego.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Núm. 6.157.

D. Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la tasación de costas practicadas e impuestas al demandante y apelante D. Manuel Pedrós Godina, en los autos de incidente de pobreza, instados ante el Juzgado de primera instancia de Tamarite por dicho Sr. D. Manuel Pedrós, contra D. Ramón Bernad Comillera, y en el que es parte el señor Abogado del Estado, son como sigue:

	Pesetas.
Infrascrito Secretario de Sala, 1/2..	271'50
Al mismo, por derechos de tasación, 1/2	11'10
Procurador Sr. Aramendía, 1/2.....	185'35
Póliza de la Asociación.....	4
Por papel de oficio invertido, 1/2...	117'75
Alguaciles del Tribunal, 1/2.....	8
Portes de Correo, 1/2	6'60
Oficial de Sala Sr. Sanjuán, 1/2.....	51 88

Suma S. E. u. O. 656'18

Así resulta de su original a que me refiero; y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando vista de dicha tasación al condenado al pago por término de tres días, expido y firmo la presente, en la ciudad de Zaragoza, a diez de noviembre de 1933. F. Cabrero.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 6.150.

LABRADOR RAGA, Joaquín (a) *Jorgito*; domiciliado últimamente en la villa de Ateca, hoy se ignora su actual paradero, de diecinueve años, hijo de Jorge y Josefa, natural de Ateca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, como presunto incurso en la ley de Vagos, expediente número 2-1933, para darle vista del mismo y hacerle saber puede comparecer con Abogado Procurador o solicitar se le nombre de oficio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.104.

Juzgado número 1.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de los de esta ciudad, en el sumario que se instruye bajo el número 647 de 1933, sobre tenencia y depósito de armas de fuego, contra otro y José Lacambra Sigestac, se cita por medio de la presente a dos gitanos, cuyas circunstancias se desconocen; a un individuo apellidado Lahoz, y a otro llamado Morano, que dejaron los primeros y vendieron los otros, armas de fuego al procesado mencionado; así como a otro individuo de unos 27 años, grueso, bajo, que cojea del pie izquierdo, que vendió al mismo procesado varias cajas de municiones, a fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado al efecto de ser oídos y practicar otras diligencias en el sumario citado; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 6.118.

Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia de este partido de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Cuadrón de Mingo, en representación de don Isidoro Catalán Francés, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Corella (Navarra), solicitando se declare herederos abintestato, de don Florentino Catalán Francés, a su hermano de doble vínculo D. Isidoro Catalán Francés y a sus sobrinos carnales, hijos de su otro hermano fallecido D. Inocencio, llamados Miguel, Eulogia-Josefa, Gregoria María Luisa, Jesús Aurelio, y Eduardo, conocido por José Catalán Gómez, en representación de su citado padre; y ascendiendo el caudal relicto a más de dos mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber dicha petición por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y del municipal de Saviñán, haciendo saber la muerte sin testar de D. Florentino Catalán Francés, el nombre y parentesco de los que solicitan la herencia, para que todas cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la misma, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Dado en Calatayud a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Cruz. Ante mí, Justo López.

IMPRESA DEL HOSPICIO